

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 075-2011-P-CE-PJ

OF SHOOL SOURCE SOURCE

Lima, 14 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Oficio N° 1292-2011-GA-P-PJ, cursado por el Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante Resolución Administrativa N° 052-2011-P-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre del año en curso, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional del Callao.

Segundo: Que, en ese contexto, el Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial remite propuesta para celebrar un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional del Callao.

**Tercero:** Que el referido convenio tiene por objetivo establecer un marco de mutua cooperación a fin de unificar líneas de gestión y acción a favor de los pueblos indígenas, y brindar parte del financiamiento que se requiere para la realización del Tercer Congreso Internacional de Justicia Intercultural.

Cuarto: Que siendo importante contar con todos los mecanismos necesarios para el acercamiento a la comunidad y así coadyuvar a los fines del servicio de justicia, la propuesta presentada resulta procedente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. Nº 075-2011-P-CE-PJ

### RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional del Callao; el cual consta de diez cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será del 27 al 30 de noviembre del año en curso.

Artículo Tercero.- Transcribase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Gobierno Regional del Callao, Comisión Organizadora del Tercer Congreso Internacional de Justicia Intercultural y a la Gerencia General del Poder a Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Presidente